



1/9

TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Señor

**JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-108626-00003-0000

Fecha: 2014-07-23 15:11:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

EXPEDIENTE : 14-108626

PATENTE PCT : "CARENADO AERODINÁMICO PARA REMOLQUES"

ACTUACIÓN : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.9868640 expedida en pereira, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 202.892 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de **HEIL TRAILER INTERNATIONAL CO** según poder anexo al presente escrito.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No.6289 del Examen de Forma, emanado de esa Oficina y notificado mediante fijación en lista el 27 de mayo de 2014, con fundamento en el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

1.- Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, de acuerdo con los artículos 26 literal f de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos:

1.1. Copia del Poder de sustitución debidamente notariado, del doctor Daniel Goytia según protocolo de poder otorgado por, la sociedad **HEIL TRAILER INTERNATIONAL CO**, solicitantes de la patente citada, al suscrito, con el lleno de los requisitos exigidos por los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Artículo Primero Literal 1.2.1.3 de la Resolución No. 21447 de abril 11 de 2012, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.- Por otra parte y aun cuando su Despacho no lo ha solicitado en el presente examen, de acuerdo con los artículos 26 literal k de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos:

2.1. Original del documento de Cesión debidamente legalizado con su traducción al español, donde consta que los inventores, ha cedido sus derechos en la prioridad US 61628083 invocada en la solicitud internacional PCT US2012/066206, cedida a **HEIL TRAILER INTERNATIONAL CO**, solicitante de la invención en mención

De acuerdo con los documentos aportados, solicito dar por subsanado dicho requerimiento, reconocerme personería jurídica



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

para éste caso específico y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28- 38 Bufete 230 MZ.2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. al igual que en el correo electrónico consultas@tmtamayo.net.

Del señor Jefe,

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA

No.9868640 – de Pereira

T.P No. 202.892 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 017502250

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
140520 228601



12:03:05
20/05/2014
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

FOLIO 449.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de dos mil catorce, ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECE** don **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura de fecha 15 de enero de 2013, pasada al folio número 97 del Protocolo de este Registro, al que me remito, doy fe, se protocolizó un **Poder** otorgado por **HEIL TRAILER INTERNATIONAL CO.**, con domicilio en 1125 Congress Parkway, Athens, Tennessee 37303, United States of America, a su favor, el que transcripto en sus partes pertinentes **DICE**: " ... Los abajo firmantes - **HEIL TRAILER INTERNATIONAL CO.** - domiciliados en - 1125 Congress Parkway, Athens, Tennessee 37303, United States of America - por el presente otorgan a **DANIEL GOYTIA** domiciliado en Buenos Aires, Argentina, poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de "**MARCAS, PATENTES, MODELOS Y DISEÑOS EN PAISES LATINOAMERICANOS Y DEL SUDESTE ASIATICO**" y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este manda-



N 017502250

to, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo
motivo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los
derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del
objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el futuro se pro-
mulgue. Este poder ratifica todo acto anterior de nuestros apoderados referido a derechos
de propiedad industrial.- El presente documento tendrá vigencia a partir del 19 de noviembre
de 2012 ... "- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del
mandato relacionado.- II.- Continúa diciendo el compareciente que viene por la presente a
SUSTITUIR el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de "**CARLOS
TAMAYO Y ASOCIADOS SAS**" y/o **CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ** y/o **JOHAN
SEBASTIAN GÓMEZ VILLA** y/o **CAMILO ANDRES CRUZ BRAVO**, con domicilio en Carrera
13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, **COLOMBIA**, para
actuar en dicho país con todas y cada una de las facultades enumeradas precedentemente.-
LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "**SIGUE UNA
FIRMA**".- Esta mi sello.- Ante mi: **VERONICA RADZANOWICZ**.- CONCUERDA con su matriz
que pasó ante mi, al folio 449. del Protocolo del Registro 1331 de mi adscripción.- PARA
LOS APODERADOS expido esta **PRIMERA COPIA** en UNA FOJA de Actuación Notarial
números N 017502250 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy
fe.- *Sobrenaspado: 449. Vale.-*

Veronica Radzanowicz

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

S/B
449



LEGALIZACION

LEY 404



L 012078219

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **VERONICA RADZANOWICZ** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140520228601/2** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 20 de Mayo de 2014



ESC. VIOLETA NILOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



ACTUACION NOTARIAL

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

N 017820991

FOLIO 838.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS

VEINTITRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argen-

tina, a quince de julio de dos mil catorce, ante mi, Escribano Autorizante,

COMPARECE don **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, Li-

breta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Bartolomé Mitre

226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conoci-

miento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura de fecha 6 de febre-

ro de 2013, pasada ante mí al folio 262 del Protocolo de este Registro, se

protocolizó un **Poder con Cesión** otorgado por **JOHNSON, James Mi-**

chael, con domicilio en 130 County Road 452, Athens, Tennessee

37303, US - **WINDER, Robert Joseph**, con domicilio en 728 Carmen

Drive, Athens, Tennessee 37303, US - **GRAHAM, Sean**, con domicilio

en 4015 49th Ave SW, Seattle, Washington 98116, US y **HEIL TRAI-**

LER INTERNATIONAL CO., con domicilio en 1125 Congress Parkway,

Athens, Tennessee 37303, United States of America, a su favor, el que

transcripto en sus partes pertinentes DICE: " ... **PODER CON CESION** -

(Patentes/modelos/diseños) - El abajo firmante ... **JOHNSON, James**

Michael; 130 County Road 452, Athens, Tennessee 37303, US -

WINDER, Robert Joseph; 728 Carmen Drive, Athens, Tennessee

37303, US - **GRAHAM, Sean**; 4015 49th Ave SW, Seattle, Washington

98116, US ... **HEIL TRAILER INTERNATIONAL CO.**; 1125 Congress

Parkway, Athens, Tennessee 37303, United States of America - nom-

bran por el presente a **DANIEL GOYTIA & ASSOCIATES** como apode-

rados con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las au-

toridades nacionales **"CARENADO AERODINÁMICO PARA REMOL-**

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
140717 335578



12:59:19

17/07/2014



N 017820991

QUES" basado en Datos de la Prioridad: País - Número de Prioridad -
Fecha de Presentación - Estados Unidos - 61/628.083 - 22 de noviem-
bre de 2011, cuyo título deberá extenderse a nombre de ... **HEIL**
TRAILER INTERNATIONAL CO.; 1125 Congress Parkway, Athens,
Tennessee 37303, United States of America - a quién a cedido todos
sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los
países arriba citados, sin restricción de ninguna clase, mediante el
pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma tam-
bién el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los
expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los
pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones
y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones;
pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos
determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir
todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir
y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las
medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del
demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto
hicieren legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder,
con plena facultad de sustitución y revocación.- La CESION de la men-
cionada invención es efectiva a partir de lo que ocurra primero de 1) la fecha
de ejecución arriba mencionada o 2) la fecha de presentación de la mencio-
nada solicitud ...".- Lo transcripto es copia fiel, doy fe de las partes pertinen-
tes del mandato relacionado.- **II.-** Continúa diciendo el compareciente que
viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 017820992

las facultades, a favor de **"CARLOS TAMAYO Y ASOCIADOS SAS"** y/o
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ y/o JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ
VILLA y/o CAMILO ANDRES CRUZ BRAVO, con domicilio en Carrera 13A
Nº 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá, **CO-**
LOMBIA, para actuar en dicho país con todas y cada una de las facultades
enumeradas precedentemente.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó,
aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.-
Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz
que pasó ante mi, al folio 838 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo.-
PARA LOS APODERADOS expido esta **PRIMERA COPIA** en DOS FOJAS de
Actuación Notarial números N 017820991 y N 017820992 que sello y firmo
en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



LEGALIZACION

LEY 404



L 012181511

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 140717335578/3 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 17 de Julio de 2014



ESC. ELISABETH DELIA MANTELLI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA